



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 219-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 219-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de octubre de 2023. Las 15h01.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- i)** Escrito constante en nueve (9) fojas, firmado por el señor Luis Fernando Ávila Linzán, procurador judicial de la señora Guadalupe Reinoso Ramírez, quien asegura comparecer ante este Tribunal en calidad de presidenta de la Corporación de Organizaciones Campesinas Indígenas de “Gatazos” y de presidenta del Patronato Provincial del Gobierno de la Provincia de Chimborazo, y en la presente causa, como “tercero interesado” “tercería coadyuvante”; al escrito se adjuntan dieciocho (18) fojas como anexos. Documentos ingresados al Tribunal Contencioso Electoral a través de la recepción documental el 16 de octubre de 2023 a las 16h30.
- ii)** Escrito constante en dos (2) fojas, firmado por el señor Klever Marcelo Coronado Conrrado, quien afirma comparecer en calidad de “tercería” en la presente causa; al escrito se adjuntan como anexos ocho (8) fojas. Documentos ingresados al Tribunal Contencioso Electoral a través de la recepción documental de la Secretaría General el 16 de octubre de 2023 a las 16h35 y recibidos en el despacho del suscrito, el mismo día a las 17h00.
- iii)** Acta de la audiencia oral única de prueba y alegatos efectuada en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, el 17 de octubre de 2023, a partir de las 10h00, a la que se adjuntan las copias de las cédulas de ciudadanía y credenciales profesionales de las partes procesales, abogados patrocinadores, testigo, perito y defensora pública que comparecieron a la misma, así como, dos dispositivos ópticos que contienen la grabación de la referida diligencia procesal en audio y video.
- iv)** Correo recibido el 23 de octubre 2023 a las 15h28, a la dirección institucional de la Secretaría General, desde la dirección: tamayochristian@hotmail.com con el asunto “**Nro. 219-2023-TCE - Ratificación**”, mismo que contiene tres (3)



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 219-2023-TCE*

archivos adjuntos, en extensión PDF, conforme al siguiente detalle: **a)** Con el título **“CEDULA ACTUAL AGOSTO (2).pdf”** que una vez descargado, corresponde a la copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del señor Hermel Tayupanta Cuvi, constante en una (1) foja; **b)** Con el título **“credencial DR FAUSTO VASQUEZ.pdf”** que descargado, corresponde a la copia de la credencial del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del doctor Fausto Ramiro Vásquez Cevallos; **c)** Con el título **“HERMEL TAYUPANDA CUVI - RATIFICACIÓN-signed.pdf”** correspondiente a un escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el ingeniero Hermel Tayupanta Cuvi y por el doctor Fausto Ramiro Vásquez Cevallos.

PRIMERO.- En cuanto a los escritos presentados en este Tribunal el 16 de octubre de 2023 a las 16h30 y 16h35, por los señores Luis Fernando Ávila Linzán, procurador judicial de la señora Guadalupe Reinoso Ramírez; y, Klever Marcelo Coronado Conrado, respectivamente, en calidad de **“TERCERÍAS”** en la causa Nro. 219-2023-TCE, este juzgador les recuerda que los legitimados en esta causa son: **i)** La señora Mónica Carolina Loza Torres, en calidad de **denunciante**; **ii)** El señor Hermel Tayupanda Cuvi, en calidad de **denunciado**; en tal sentido, por cuanto la normativa contencioso electoral no prevé la intervención de ningún tipo de tercerías, en las causas sometidas al conocimiento y resolución de este Tribunal; y una vez evidenciado que los comparecientes no son partes procesales, tanto sus alegatos, pruebas adjuntadas a sus escritos; como sus pretensiones, son totalmente improcedentes al constituirse, según lo han manifestado en "tercerías coadyuvantes" o "terceros interesados", en consecuencia, no serán considerados durante la tramitación de la presente causa.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la ratificación efectuada por el ingeniero Hermel Tayupanta Cuvi, respecto a la intervención del doctor Fausto Ramiro Vásquez Cevallos, como su abogado patrocinador, en la audiencia oral única de prueba y alegatos desarrollada en la presente causa, que fuere remitida a este Tribunal, mediante escrito presentado en este Tribuna el 23 de octubre 2023 a las 15h28.

TERCERO.- Por corresponder al estado de la causa, pasen los autos para resolver.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la denunciante, señora Mónica Carolina Loza Torres, en las direcciones electrónicas: monikloza83@gmail.com / mariogodoy@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com, así como a la casilla contencioso electoral Nro. 038.

4.2. Al denunciado, señor Hermel Tayupanda Cuvi, en las direcciones electrónicas: ciplex.ecuador@gmail.com / notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com / tamayochristian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 040.



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 219-2023-TCE*

4.3. A la doctora María Teresa Sanipatín Miranda, defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: msanipatin@defensoria.gob.ec .

4.4. Por esta única ocasión, al señor Luis Fernando Ávila Linzán, procurador judicial de la señora Guadalupe Reinoso Ramírez, en las direcciones electrónicas: ecuadorconstitucional@yahoo.com / henrytayupanda97@gmail.com .

4.5. Por esta única ocasión, al señor Klever Marcelo Coronado Conrado, en las direcciones electrónicas: fabian-201210@hotmail.com / heycr05@gmail.com .

QUINTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de octubre de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL